

**Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Almendralejo por la que se nombra la Comisión de Valoración y se emplaza a los aspirantes, preseleccionados por el SEXPE, a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo de UN DIRECTOR/A DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (LUDOTECA RURAL), a contratar con cargo a la Línea de Ludotecas Rurales del Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad 2023.**

Por Decreto de la Alcaldía 2023-5164 de 26 de junio se determinó la presentación de una oferta genérica, ante el Centro SEXPE de la localidad, para seleccionar UN puesto de trabajo de DIRECTOR/A DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (LUDOTECA RURAL), a contratar con cargo a la Línea de Ludotecas Rurales del Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad 2023, regulado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 1 de febrero de 2023, publicada por Resolución de 16 de febrero de 2023 de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo (DOE núm. 34 de 17 de febrero), conforme al artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

Concluida la preselección de aspirantes por el Centro de Empleo de Almendralejo, el día 5 de julio de 2023, se publicó la lista provisional de personas preseleccionadas, otorgando un plazo de dos días hábiles para presentar posibles reclamaciones u omisiones, ante ese Centro de Empleo.

Finalizado este plazo, no habiéndose presentado ninguna reclamación, por el Centro de Empleo se ha elevado a definitiva la lista de preseleccionadas, que se ha publicado el día 10 de julio de 2023.

Conforme a lo dispuesto por el apartado 3º del anexo a la oferta de empleo, todos los anuncios relacionados con este proceso selectivo, se han publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página Web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es). Las listas de aspirantes preseleccionados, además, se han publicado en el Centro de Empleo del SEXPE.

Aprobada la lista definitiva de aspirantes preseleccionados, en cumplimiento de los apartados 8º y 9º del anexo a la oferta de empleo, procede nombrar y publicar la composición de la comisión de valoración así como emplazar a las personas preseleccionadas a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Anexo presentado a la Oferta Genérica de selección de un puesto de DIRECTOR/A DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (LUDOTECA RURAL), **Resuelvo:**

**Primero** Aprobar la composición de la Comisión de Valoración, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes.

**Presidenta:** Doña María Teresa Pérez Rodríguez.  
Suplente: Doña María Gloria Arias Blanco.

**Vocales:**

- Doña Pilar Noriega Parra.  
Suplente: Doña María José Sánchez Murillo.
- Don Narciso González Santos.  
Suplente: Don Marco Antonio González Santos.
- Don Francisco Javier Belinchon Merchán  
Suplente: Doña Antonia Moran Burguillos.

**Secretaria:** Doña Verónica Sánchez García.  
Suplente: Doña María Belen Gomato Diaz.

A las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de las Comunidad Autónoma de Extremadura se les convoca en calidad de observadores.



Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Convocar a todas las personas preseleccionadas por el Centro de Empleo, como consta en la carta de citación remitida por el citado Organismo, en llamamiento único a la realización de la prueba prevista en el Anexo a la Oferta Genérica.

- Fecha y hora de celebración: **Jueves 20 de julio de 2023, 09:30 horas.**
- Lugar: **CENTRO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL**, sito en Calle Vapor, s/n, de esta localidad.

**Tercero.-** Publicar esta Resolución, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es), para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria accidental, doy fe.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

